



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-01360104- -NEU-RENTAS#SIP - LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS POSTALES Y BOLSINES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01360104- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales y bolsines con destino a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga;

Que mediante la Disposición DI-2024-19-E-NEU-SIP#MEPI de la Subsecretaría de Ingresos Públicos se adjudicó a favor de la firma OCA LOG S.A. la contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales, paquetería y otros con destino a la Dirección Provincial de Rentas, por el término de seis (6) meses, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2024;

Que con fecha 31 de marzo de 2025 operó el vencimiento del referido contrato, tramitándose la prórroga correspondiente con la firma OCA LOG S.A. por el término de tres (3) meses con vigencia desde el 01 de abril de 2025 mediante Disposición DI-2025-48-E-NEU-SIP#MEPI de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que el servicio postal requerido por los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 se encuentra en trámite mediante el Expediente Electrónico EX-2025-02005886- -NEU-RENTAS#SIP;

Que el servicio a contratar es fundamental para el funcionamiento integral de la Dirección Provincial de Rentas, el cual comprende la distribución de piezas postales -con acuse de recibo y con firma en planilla- que contienen notificaciones e intimaciones destinadas a los/as contribuyentes responsables de la efectivización del pago de los distintos tributos provinciales, así como el transporte de bolsines entre la sede central y las delegaciones con documentación generada por el organismo recaudador, materiales y útiles;

Que se gestionó el Pedido de Suministro N° 8930 y su correspondiente Solicitud de Provisión N° 4588, ambos emitidos por el Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén (Sa.Fi.Pro);

Que mediante Nota NO-2025-02149101-NEU-SIP#MEPI obra conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que atento al monto estimado de la contratación corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto conforme surge del documento IF-2025-02160877-NEU-ADM#MEPI de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atento a las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 2758/95 y DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales y bolsines con destino a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del referido Ministerio, por un plazo de doce (12) meses, prorrogable por igual o menor periodo.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del pedido de presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrato del llamado a Licitación Pública, el que como documento **PLIEG-2025-02559572-NEU-ADM#MEI** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a fijar fecha, lugar y hora de apertura de ofertas, dentro de los plazos previstos en el Artículo 11° del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95, y a designar a los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación correspondiente, la que deberá conformarse con representantes de cada dependencia interviniente para el análisis de las ofertas, en el marco del Artículo 39° del referido Reglamento.

Artículo 4°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida específica del Presupuesto General Vigente:

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	01	00	000	1111	000	\$19.668.686,82

Total Preventivo: Pesos diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 82/100 (\$19.668.686,82).

Y con cargo al Ejercicio 2026:

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	01	00	000	1111	000	\$239.141.260,46

Total Preventivo: Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta

con 46/100 (\$239.141.260,46).

Total Preventivo contratación: Pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos nueve mil novecientos cuarenta y siete con 28/100 (\$258.809.947,28).

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el contrato respectivo en representación del Estado Provincial.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a aprobar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes hasta tanto se culmine con el acto licitatorio, como así también a perfeccionar, en cada caso según corresponda, la prórroga autorizada en el Artículo 1°, en los términos previstos en la presente norma, y a realizar los sucesivos llamados en caso de resultar desierto o fracasado el presente llamado.

Artículo 7°: El llamado a Licitación Pública autorizado en el Artículo 1° se publicará en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 0381/17.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.